



# **INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA**

**GRUPO CIMD**

**31 de diciembre de 2022**

## Índice

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1. Introducción.....	4
1.2. Denominación o razón social de la Entidad.....	4
1.3. Ámbito de aplicación.....	5
1.4. Transferencia de recursos propios.....	6
1.5. Identificación de las entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable.....	6
1.6. Excepciones.....	6
1.7. Conceptos más relevantes de la normativa actual en solvencia.....	6
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	8
2.1. Planificación de recursos propios.....	11
2.2. Análisis de los riesgos.....	11
2.3. Nivel de tolerancia.....	12
2.4. Mecanismos de gestión.....	13
2.5. Pruebas de tensión.....	13
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	15
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los recursos propios.....	15
3.2. Importe de los Fondos Propios.....	15
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....	16
4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos.....	16
4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras <sup>17</sup>	
4.3. Suficiencia del capital de nivel 1 ordinario y de nivel 1.....	18
5. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE.....	18
6. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR GASTOS DE ESTRUCTURA.....	19
6.1. Definición.....	19
6.2. Base de cálculo.....	19
6.3. Necesidades de capital.....	20
7. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR CAPITAL MÍNIMO PERMANENTE.....	20
7.1. Definición.....	20
7.2. Base de cálculo.....	20
7.3. Necesidades de capital.....	20

---

8.	INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR K- FACTORES.....	21
8.1.	Definición .....	21
8.2.	Base de cálculo.....	21
8.3.	Necesidades de capital.....	21
9.	INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO ASOCIADO AL RIESGO DE LIQUIDEZ .....	22
9.1.	Definición .....	22
9.2.	Base de cálculo.....	22
9.3.	Necesidades adicionales de liquidez.....	22
10.	OTROS RIESGOS .....	23
11.	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	23
12.	SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	23
13.	POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN.....	25
13.1.	Establecimiento de la política de remuneración .....	25
13.2.	Relación entre la remuneración y los resultados.....	26
13.3.	Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración.....	26
13.4.	Criterios en materia de resultados o evaluación del desempeño en que se basa el derecho a recibir acciones, opciones o a los componentes variables de la remuneración .....	27
13.6.	Información cuantitativa agregada .....	28
14.	INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN .....	29
	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL.....	30

## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1. Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al público que tiene establecidos el Grupo CIMD, a nivel consolidado, por la Parte Sexta del Reglamento (UE) 2019/2033, del Parlamento y del Consejo, de 27 de noviembre, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión (en adelante, el Reglamento, Reglamento de Solvencia o R 2019/2033).

Este informe, de periodicidad anual, ha sido elaborado por la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos (Control Interno) del Grupo CIMD adscrita a su sociedad matriz, Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, SA (en adelante, CIMD, SA), y su contenido ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CIMD, SA.

### 1.2. Denominación o razón social de la Entidad

Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, SA, sociedad matriz del Grupo y sociedades dependientes (en adelante, Grupo CIMD/el Grupo).

El Grupo CIMD está constituido por un conjunto de empresas cuyas actividades están circunscritas al ámbito financiero, en el más amplio sentido del término. Si bien no todas ellas están sometidas a las normas reguladoras del mercado de valores como son las empresas dedicadas a la consultoría, el Grupo cuenta con varias empresas que por su condición de empresa de servicios de inversión (en adelante, ESI) están sometidas íntegramente a las citadas normas. Asimismo, el Grupo comprende otro tipo de empresas que, sin ser ESI, dado que su actividad coincide con algún tipo de servicio de inversión o auxiliar, están sometidas a una parte de esas normas; en concreto, a aquéllas que regulan la conducta de quienes realizan actividades relacionadas con los mercados de valores.

De la legislación referida cabe destacar:

- Directiva (UE) 2019/2034, de 27 de noviembre, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión<sup>1</sup>.
- Reglamento (UE) 2019/2033, de 27 de noviembre, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.
- Reglamentos Delegados de la UE (RTS) que complementan el R 2019/2033: RTS (UE) 2022/25, RTS (UE) 2022/26 y RTS (UE) 2022/76.
- Reglamentos de Ejecución de la UE (ITS) que establecen normas técnicas para cumplimiento de las obligaciones de información y presentación: ITS (UE) 2021/2284, ITS (UE) 2021/451 e ITS (UE) 2021/1455.

---

<sup>1</sup> Debería haberse traspuesto antes del 26 de junio de 2021, pero a la fecha de este informe, no está traspuesta al ordenamiento español y no es de aplicación directa.

- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, TRLMV) y su correspondiente normativa de desarrollo.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial; en concreto su título III que regula los fondos de titulización y sus sociedades gestoras.

### 1.3. Ámbito de aplicación

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidado de sociedades de servicios de inversión cuya entidad dominante es CIMD, SA, y se compone, a 31 de diciembre de 2022, de las siguientes sociedades (participadas directa o indirectamente por la sociedad matriz):

Entidad	Actividad	Participación	
		Directa	Indirecta
CIMD, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	99,998%	0,002%
Intermoney Valores, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	99,999%	0,001%
CIMD (Dubai), Ltd.	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	100,000%	-
Intermoney, SA	Servicios de Estudios y Consultoría financiera	99,999%	0,001%
Intermoney Valora Consulting, SA	Valoración y Consultoría	99,996%	0,004%
Intermoney Gestión, SGIIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	99,955%	0,045%
IM Gestao de Ativos, SGOIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (Portugal)	100,000%	-
Intermoney Titulización, SGFT, SA	Sociedad Gestora de Fondos de Titulización	80,382%	0,001%
Intermoney Agency Services, SA	Servicios de control y seguimiento de activos	80,383%	-
Wind to Market, SA	Servicio independiente de acceso al mercado OMEL en nombre y representación de generadores eléctricos en régimen especial y comercializador de electricidad.	99,990%	0,010%

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, todas las entidades que conforman el Grupo han sido incluidas en los estados financieros consolidados por el método de integración global.

En el cálculo de recursos propios computables a efectos de solvencia se han descontado las participaciones propiedad del Grupo a nivel consolidado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento que, a 31 de diciembre de 2022, ascendían a 102 miles de euros.

#### 1.4. Transferencia de recursos propios

No se considera que existan impedimentos de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.

#### 1.5. Identificación de las entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable

A 31 de diciembre de 2022, todas las entidades del Grupo CIMD han sido incluidas a efectos del concepto de grupo consolidable bajo los criterios establecidos por el Reglamento de Solvencia. A nivel individual, todas ellas, sin excepción, presentaban unos niveles de recursos propios superiores al mínimo exigido por la normativa.

#### 1.6. Excepciones

No se ha hecho uso de ninguna de las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento para el cálculo de los requerimientos de recursos propios exigibles al Grupo CIMD a nivel consolidado.

#### 1.7. Conceptos más relevantes de la normativa actual en solvencia

Entendemos conveniente recordar en este apartado los términos más significativos lo que permitirá al lector una mejor comprensión del texto. Cabe destacar que, con respecto a la normativa aplicable hasta el 26 de junio de 2021, algunos conceptos han desaparecido (como los colchones de capital o el ratio de apalancamiento), otros han cambiado en su definición y otros son nuevos como los K- factores. Dado que la información presentada en este informe está referida al Grupo consolidado, sólo reflejaremos los hitos en el ámbito consolidado:

##### 1. Niveles de recursos propios: de forma esquemática tenemos:

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>
<b>Capital de nivel 2</b>

##### 2. Cálculo de los requerimientos: el importe de los fondos propios de una empresa matriz de la UE sobre una base consolidada no puede ser inferior al más alto de los siguientes:

- a) el requisito por gastos fijos generales
- b) el requisito de capital mínimo permanente y
- c) el requisito de K-factores.

3. El ratio de solvencia se calcula como el cociente entre el capital computable (recursos propios) y los requisitos de recursos propios, siendo éste el más elevado de: (i) el requisito basado en sus gastos fijos generales del ejercicio precedente; (ii) su requisito de capital mínimo permanente, o (iii) su requisito basado en los K-factores. El ratio total es un 100%, pero cada tipo de capital debe cubrir, al menos, el ratio exigido a su clase de acuerdo con el cuadro siguiente:

**Ratio de capital de nivel 1 ordinario  $\geq 56$  %;**  
**Ratio de capital de nivel 1  $\geq 75$  %;**  
**Ratio total de capital  $\geq 100$  %.**

4. Requisito de gastos fijos generales del ejercicio precedente: este concepto toma especial relevancia en el Grupo por marcar el nivel de exigencias de recursos propios de Pilar 1. Para su cómputo no se tiene en cuenta ni la remuneración variable, ni las indemnizaciones, ni los gastos operativos. La cifra que se imputa a final del ejercicio 202X es la que corresponde al ejercicio 202X - 1, salvo que los gastos de estructura del ejercicio 202X presenten una variación de un  $\pm 30\%$  respecto del 202X - 1, en cuyo caso, se computarán los correspondientes al ejercicio 202X.
5. Requisito de K-factores: para estimar los requisitos por este criterio se calcula una base para cada uno de los factores siguientes, aglutinando los conceptos que se reflejan y con las especificaciones que se establecen en el Reglamento y/o los RTS (Regulatory Technical Standard), así como en los ITS (Implementing Technical Standard) elaborados al efecto:
- **AUM**: promedio móvil del valor de los activos mensuales totales bajo gestión.
  - **CMH**: promedio móvil del valor del dinero total acumulado diario de clientes.
  - **ASA**: media móvil del valor de los activos diarios totales custodiados y administrados.
  - **COH**: promedio móvil del valor de las órdenes de clientes diarias totales manejadas.
  - **NPR**: se corresponde con el riesgo de mercado y trata de medir el riesgo asociado a la posición neta en cualesquiera de las clases de instrumentos financieros incluidos en la cartera de negociación.
  - **TCD**: se asocia a operaciones por cuenta propia en (i) derivados extrabursátiles, (ii) operaciones de liquidación a largo plazo, (iii) operaciones de recompra, (iv) operaciones de préstamo o préstamos de valores o materias primas o (v) préstamos de margen.
  - **DTF**: promedio móvil del valor del flujo comercial diario total de operaciones en nombre propio (para sí misma o para clientes) de efectivo y derivados.
  - **CON**: exceso al riesgo de concentración que surja en la cartera de negociación.

El **AUM** del Grupo se obtiene sumando:

- i) el AUM de las entidades MiFID y de las entidades de terceros países que habrían sido entidades MiFID si hubieran sido autorizadas en la UE; y
- ii) la parte MIFID del AUM de las sociedades de gestión de activos y de las entidades de terceros países que habrían sido sociedades de gestión de activos si hubieran sido autorizadas en la UE.

Los factores **CMH**, **ASA** y **COH** se calculan sobre una base consolidada agregando la métrica relevante para cada empresa que se incluye dentro del alcance del grupo de consolidación.

El **TCD** del Grupo se calcula como la suma de las operaciones por cuenta propia de las empresas consolidadas.

La **DTF** del Grupo se obtiene sumando la DTF de cada empresa individual en el grupo de consolidación después de la compensación de los flujos de negociación intragrupo.

Para el cálculo del NPR (riesgo de mercado), el Reglamento establece tres alternativas: (i) método estándar tradicional recogido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento 575); (ii) método estándar alternativo, introducido en el R 575/2013 por el Reglamento (UE) 2019/876; o (iii) método de modelos internos alternativos, también introducido en el R 575/2013 por el Reglamento (UE) 2019/876. El Grupo CIMD ha seguido el indicado en el inciso (i).

El riesgo por concentración (**CON**) es la suma de los riesgos de concentración individuales de todas las empresas consolidadas. Hay un cambio fundamental con respecto al criterio que se venía siguiendo y es que para calcular la exposición se tiene en cuenta la posición neta en instrumentos financieros de la cartera de negociación y el valor de los contratos de derivados mantenidos con un cliente o grupo de clientes vinculados entre sí y operaciones con liquidación diferida, REPO, préstamos de valores o materias primas y préstamos para operar en instrumentos financieros frente a esos clientes.

Una vez obtenida la base de cálculo, se aplican los factores de ponderación (K), que irán entre un 0,01% y un 8% en función del factor al que se aplica.

6. Requisitos de liquidez: las ESI deben disponer de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito basado en los gastos fijos generales (1/3 de la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente).

## 2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Grupo CIMD aplica una atención rigurosa para mantener un perfil de riesgo prudente y equilibrado preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

La Entidad ha establecido el **objetivo de recursos propios** en el **250 %**, nivel que servirá como referencia



para los años 2023, 2024 y 2025. Siendo coherente con los criterios del Reglamento, la Entidad, una vez calculados los recursos propios necesarios para el Pilar 1<sup>2</sup>, revisa y valora los demás riesgos o factores que no han sido considerados en aquél y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta estimando los *recursos propios necesarios en el Pilar 2*, siendo el resultado total obtenido el nivel de los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos.

El Grupo CIMD cuenta con una Política de Gestión de Riesgos (en adelante, PGR), aprobada por el Consejo de Administración de CIMD, SA en su reunión de 20 de julio de 2022 y que es de aplicación a todas las empresas del Grupo.

En lo que a los procesos de gestión de riesgos se refiere, éstos se guían por los siguientes principios básicos:

- Mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.
- Participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas del Grupo y marca las líneas generales de gestión y control del riesgo en el mismo.
- Segregación de funciones, siendo el proceso de medida y control de los riesgos independiente de las áreas que generan las exposiciones a los mismos.
- Minimización de los activos dudosos mediante una prudente gestión del riesgo.
- Medición de los riesgos en base a metodologías aceptadas por la normativa vigente.

En la PGR se establece que la gestión y control de los riesgos se articula en cuatro niveles:

1. Consejo de Administración de CIMD, SA: este órgano acuerda y aprueba las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión global del riesgo y establece los límites de estos.

Asimismo, establece el perfil de riesgo del Grupo a nivel consolidado y, en su caso, el nivel máximo de riesgo de las distintas unidades de negocio y sociedades a nivel individual o conjunto (no consolidado).

2. Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado: en caso de recibir una solicitud puntual de la Unidad de Gestión de Riesgos, tiene autoridad para ampliar o modificar, con carácter puntual, excepcional, y temporal, los límites aprobados.
3. Órgano de Administración de las sociedades filiales: aprueba las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos inherentes a su propia actividad. En ningún caso, podrán ser incompatibles con las políticas, métodos y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de CIMD, SA y, en todo caso, los límites serán, al menos, igual de restrictivos. Dichos Órganos pueden proponer la modificación, puntual y con carácter

---

<sup>2</sup> Recursos exigidos por el Reglamento para alcanzar los ratios de solvencia.

excepcional, de los límites de riesgos a la Unidad de Cumplimiento Normativo y de Gestión de Riesgos (en adelante, UCNGR), dando ésta el correspondiente traslado al Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado de CIMD, SA para su aprobación.

4. UCNGR: integrada dentro de las Funciones de Control Interno no tiene capacidad decisoria sobre el establecimiento de los límites de riesgos. Sus funciones respecto a la gestión de riesgos se concretan en:
  - controlar que las operaciones son adecuadas y han sido realizadas de acuerdo con los límites y políticas establecidas por el Consejo de Administración de CIMD, SA;
  - comprobar que la gestión es eficiente y es revisada de manera regular;
  - solicitar al Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado la modificación extraordinaria y puntual, por la realización de alguna operación, de los límites relacionados con la gestión de los riesgos; y
  - proponer al Consejo de Administración de CIMD, SA el cambio de prácticas y metodología para el mejor seguimiento de los riesgos.

El artículo 182 del TRLMV encomienda al Consejo de Administración de las ESI *“definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad”* para lo que tendrán que dotar a la entidad de *“sólidos procedimientos de gobierno corporativo, incluida una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes”* para todo ello se exponen una serie de principios que debe reunir dicho sistema; de forma adicional, en el artículo 189 bis y ter se establecen las características que debe reunir la política de remuneración para que sea compatible con una gestión sólida y eficaz del riesgo y que se eviten conflictos de intereses. Por último, en el artículo 192 bis se atribuye al órgano de administración la responsabilidad sobre la asunción de los riesgos y se establece la obligatoriedad de constituir un comité de riesgos.

La gestión de riesgos se hace eficiente en la medida que la exposición a los mismos no pone en peligro la solvencia y continuidad de la organización. Entendiendo la solvencia como la capacidad de hacer frente a las obligaciones derivadas de las actividades desarrolladas por las entidades y teniendo en cuenta que dicha capacidad está garantizada en la medida que los recursos propios son suficientes para cubrir esas obligaciones, parece obvio que la eficacia de la gestión de riesgos exige una adecuada planificación de las necesidades presentes y futuras de recursos propios.

Por tanto, podemos concluir que para llevar a cabo de forma idónea el cometido encomendado por la normativa es necesario:

1. Disponer de una adecuada planificación de los recursos propios;
2. Identificar, evaluar y medir los riesgos;
3. Establecer límites a los niveles de tolerancia a los riesgos;
4. Fijar un sistema de control y seguimiento de los riesgos; y
5. Someter el equilibrio entre recursos propios y riesgos a situaciones de tensión.

La PGR implementada en el Grupo CIMD recoge con detalle los procesos y procedimientos a tener en cuenta para dar cobertura a cada una de las necesidades indicadas.

## 2.1. Planificación de recursos propios

Corresponde al Consejo Administración de CIMD, SA aprobar una planificación de las necesidades presentes y futuras de recursos propios y capital interno necesarios para garantizar la solvencia del Grupo. Salvo para la filial CIMD (Dubai), Ltd. que se adaptará a las exigencias establecidas por su supervisor (Dubai Financial Services Authority -DFSA-), e IM Gestao de Ativos, SGOIC, SA, que responde ante la CMVM (Comisión Nacional de Valores Mobiliarios), las políticas y objetivos de recursos propios computables se fijan a nivel de grupo consolidado.

El **objetivo de recursos propios** se establece en un rango y como porcentaje de exceso o superávit sobre los requisitos de capital mínimo exigido en el Reglamento (Pilar 1), permitiendo **cubrir las exigencias de Pilar 1** (exigencias derivadas de la aplicación del Reglamento) y **las de Pilar 2** (asociadas a riesgos o factores que no han sido considerados en el Reglamento y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta) aun cuando la Entidad se enfrente a situaciones de estrés.

El Consejo de Administración ha entendido conveniente mantener el objetivo de fondos propios en un 250% de las exposiciones de Pilar 1, nivel que servirá como referencia para los años 2023, 2024 y 2025. Ello supone mantener unos fondos propios entre los 26 y 26,7 millones de euros, representando un nivel medio de exceso del 150% sobre las exigencias de capital mínimo de Pilar 1.

De esta manera la planificación del capital se realiza siguiendo los criterios establecidos en la Guía GAC<sup>3</sup> persiguiendo cumplir, en todo momento, con el objetivo de recursos propios acordado para el periodo.

El procedimiento para elaborar dicha planificación consiste en:

1. Realizar una estimación de **consumos de capital** donde se determinan los requerimientos de capital asociados al Pilar 1 y al Pilar 2.
2. Realizar una estimación de las **fuentes de capital**.
3. Analizar distintos **escenarios de estrés**, es decir las estimaciones recogidas en los puntos 1. y 2. anteriores son sometidas a escenarios de estrés con el fin de determinar su impacto sobre la solvencia del Grupo.

## 2.2. Análisis de los riesgos

La PGR aplicable al Grupo CIMD recoge de forma detallada los mecanismos, métodos y procedimientos empleados por los órganos implicados en la gestión del riesgo para identificar los riesgos y/o su naturaleza, evaluar su incidencia desde un punto de vista cualitativo (calidad) y cuantificar el impacto

---

<sup>3</sup> Versión de 8 de marzo de 2016 y en cuya elaboración se ha tenido en cuenta la Guía publicada por el Banco de España, denominada Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC) – teniendo en cuenta las consideraciones señaladas por la propia CNMV en su comunicado de 4 de marzo de 2022.

mediante el cálculo de los recursos propios exigidos para hacer frente a tales riesgos, es decir, analizar las características de cada uno de los riesgos a los que está expuesto el Grupo CIMD.

Cualquier entidad está expuesta a numerosos tipos de riesgos, debiendo dirigir los esfuerzos en términos de aplicación de recursos a gestionar aquéllos que sean considerados como riesgos relevantes.

A pesar de que el nivel de recursos propios para el Grupo CIMD viene marcado por los gastos fijos generales, desde Control Interno, tomando como referencia los riesgos considerados por el Reglamento para la determinación de los recursos propios, se han determinado como **riesgos relevantes** los siguientes: riesgo para los clientes (RtC), riesgo para el mercado (RtM) y riesgo para la empresa (RtF). Además, se hace un seguimiento exhaustivo del riesgo de tipo de cambio no afecto a posiciones de cartera y de la liquidez. Ello no será óbice para que, en cualquier análisis de riesgos, se puedan incluir otros riesgos diferentes a los mencionados bien por el interés del estudio o bien porque, por el objetivo de este, sea recomendable considerarlos.

Adicionalmente a los riesgos expuestos anteriormente, se considera que el Grupo podría verse también afectado, aunque en menor medida, por una serie de riesgos como son: riesgo de negocio, riesgo de reputación y riesgo de cambio no asociado a la cartera de negociación. A efectos de este informe, todos ellos se integran bajo el concepto de “Otros riesgos”.

### 2.3. Nivel de tolerancia

Una vez determinados los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo, se procede a medir o cuantificar el impacto de estos. Según se establece en la PGR se considera como criterio válido para cuantificar la incidencia de cada riesgo el cálculo de las exigencias de requerimientos de recursos propios.

El procedimiento seguido para el cálculo de tales requerimientos se ajusta a los criterios establecidos al respecto en el Reglamento. De forma complementaria se utilizarán los criterios recogidos en la Guía GAC, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV).

De esta forma en la PGR se establece que para el cálculo de las exigencias de los recursos propios asociados a cada uno de los riesgos indicados se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Riesgo para los clientes. Incluirá los siguientes factores:
  - K-AUM refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución.
  - K-ASA refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes.
  - K-CMH refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando una ESI tiene en su poder dinero de clientes.
  - K-COH refleja el riesgo potencial para los clientes de ESI que ejecuta órdenes.
- Riesgo para el mercado. Viene determinado por el factor K-NPR y trata de medir el riesgo asociado a la posición neta en cualesquiera de las clases de instrumentos financieros incluidos en la cartera de negociación.

- Riesgo para la empresa. Incluirá los siguientes factores:
  - K-TCD refleja el riesgo para una ESI o su grupo de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo, incumplan sus obligaciones.
  - K-CON refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes solo para posiciones en la cartera de negociación.
  - K-DTF refleja los riesgos operativos que existen para una ESI en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre.

Los criterios de cálculo son los establecidos en el Reglamento y en los borradores definitivos de la European Banking Authority (en adelante, EBA) para los RTS e ITS elaborados en base a los mandatos recogidos en el propio Reglamento.

El nivel de tolerancia se corresponde con los límites establecidos por el órgano competente para cada uno de los riesgos a nivel individual o del conjunto de todos ellos.

En función de la naturaleza y características de cada riesgo, así como de la actividad a la que afecta, se determinan los respectivos límites, bien en valores absolutos o bien en porcentajes. En su caso se determinarán las ponderaciones a las que estén sometidos dichos límites.

No obstante, contar con una política de riesgos ágil y eficiente exige que los límites y ponderaciones establecidas estén en permanente revisión tanto desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo como desde un punto de vista conceptual.

#### 2.4. Mecanismos de gestión

Una vez analizados los riesgos y fijados los límites permisibles de los mismos, es necesario establecer los mecanismos que permitan hacer una gestión eficiente de los riesgos. Estos mecanismos se concretan en: los sistemas de control y seguimiento; y, en la toma de decisiones y su aplicación.

Ahora bien, la eficiencia de los mecanismos escogidos está condicionada al entorno en que se aplican, de forma que se puede ver reforzada, o mermada, en función de factores como (i) la estructura organizativa de las áreas de negocio, tanto desde un punto de vista interno como desde un punto de vista de interrelación entre ellas, (ii) la filosofía seguida para la consecución de los objetivos de la Entidad, (iii) la actuación de los integrantes de la Entidad y (iv) la capacidad de respuesta de la Organización.

#### 2.5. Pruebas de tensión

El objetivo último de una adecuada gestión de los riesgos es evitar que el impacto de estos merme la solvencia de la Entidad y que, con ello, se ponga en peligro el desarrollo de su actividad, lo que podría desencadenar, como situación extrema, el cese de esta.

Someter a pruebas de tensión (estrés) cada uno de los riesgos a nivel individual para evaluar cómo se comportan y qué impacto tendrían puede ser altamente ineficiente ya que el comportamiento de cada riesgo es diferente ante un mismo entorno.

Como opción se ha optado por someter la estructura de solvencia (recursos propios y requerimientos asociados a los riesgos) de forma global a distintos escenarios de estrés, lo que permitirá ver cuál es el comportamiento del ratio de solvencia a la vez que pondrá de manifiesto la suficiencia de los recursos propios o necesidad de recursos adicionales en caso de enfrentarnos a tales escenarios.

Al no utilizar enfoques avanzados para la cuantificación de los riesgos y no estar considerado como una EISM ni como OEIS que afectan al Grupo, el Consejo de Administración de CIMD, SA, siguiendo las pautas de la Guía GAC, ha optado por considerar un único escenario combinado de tensión financiera y macroeconómica mediante la definición de una serie de acontecimientos sistémicos e idiosincráticos hipotéticos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de las principales actividades que desarrollan las empresas del Grupo, así como el sector económico al que se circunscriben, en la planificación de capital, el Consejo de Administración de CIMD, SA ha tenido en cuenta como acontecimientos sistémicos que puedan entrañar riesgos o tener repercusiones negativas graves para el sistema financiero, los siguientes:

- deterioro general derivado de una caída importante en la actividad económica.
- deterioro específico de sectores de la actividad económica en los que la Entidad se encuentre concentrada.
- disminución de la liquidez disponible en los mercados (crisis de liquidez).

Por lo que respecta a los acontecimientos idiosincráticos, se han tenido en cuenta como aquéllos que entrañan riesgos o repercusiones negativas graves para la Entidad, los siguientes:

- inviabilidad de contrapartes significativas.
- daño a la reputación de la Entidad.
- salida de liquidez grave.
- pérdida grave por riesgo operacional.

Se ha considerado que los efectos combinados de estos acontecimientos pueden ser distintos, dando lugar a tres escenarios con el impacto que se describe a continuación:

- Escenario 1: como resultado de la combinación de los acontecimientos descritos se produciría una pérdida del valor de los activos financieros de un 30%.
- Escenario 2: disminución de los ingresos en un 30% y de los gastos en un 15%.
- Escenario 3: que se corresponde con el escenario combinado y que supone (i) que las exigencias por riesgo para los clientes y del riesgo para la empresa se incrementan un 15%, (ii) una

disminución de un 15% en la valoración de los activos financieros en los que la Entidad tiene inversión, y (iii) una reducción de los ingresos en un 20% y de los gastos en un 10%.

Los resultados arrojados muestran que el Grupo cubre el ratio de solvencia (100%) aun enfrentándose a los escenarios de estrés considerados, de manera que en el peor de los escenarios el ratio de solvencia sería un 332,64%. Este ratio no debe confundirse con el objetivo de recursos propios que la Entidad ha fijado para los tres próximos años en el 250%.

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

#### 3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los recursos propios

A efectos del cálculo de recursos propios, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales en la Parte Segunda del Reglamento, considerando sus correspondientes límites y deducciones.

Los recursos propios de nivel 1 ordinario se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente, y sin restricción, para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto éstas se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto y dividendo previsible en el momento en que se calcula.

Tal como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios del Grupo CIMD a 31 de diciembre de 2022 están formados por los fondos fundacionales del Grupo y las reservas efectivas y expresas, es decir, *capital de nivel 1 ordinario*.

#### 3.2. Importe de los Fondos Propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2022 de los recursos propios computables del Grupo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios de nivel 1 ordinario, nivel 1 y nivel 2:

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>44.047</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>44.047</b>
Instrumentos de capital desembolsados	2.019
Primas de emisión	3.556
(-) Acciones propias	(102)
Reservas computables	42.383
Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	0
(-) Fondo de comercio	0
(-) Activos intangibles netos	(2.257)
(-) Activos por impuestos diferidos	(1.552)
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	-
<b>Capital de nivel 2</b>	-
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES</b>	<b>44.047</b>

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

##### 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación se presenta un cuadro con el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a los gastos de estructura y un desglose de los asociados a los K- factores (riesgo para los clientes, riesgo para el mercado, riesgo para la empresa) determinando los requerimientos de Pilar 1; asimismo se reflejan los requerimientos de Pilar 2 del Grupo a 31 diciembre de 2022 (cifras expresadas en miles de euros).

	TIPO DE RIESGO	Exposición al riesgo	Factor	Requerimientos RR.PP.	Peso (%)
PILAR 1	<b>Capital mínimo permanente = A</b>			<b>3.800</b>	
	<b>Gastos fijos generales = B</b>	42.334	25%	<b>10.584</b>	
	<b>K- factores = C</b>			<b>6.694</b>	
	<b>Riesgo para los clientes</b>			<b>1.867</b>	
	Activos bajo gestión (AUM)	53.464	0,02%	11	
	Dinero depositado por clientes (CMH)	30.843	0,40%	123	
	Activos custodiados y administrados (ASA)	88.108	0,04%	35	
	Órdenes recibidas de clientes en contado (COH)	1.566.366	0,10%	1.566	
	Órdenes recibidas de clientes en derivados (COH)	1.308.709	0,01%	131	
	<b>Riesgo para el mercado</b>			<b>4.639</b>	
	Posiciones en renta Fija (NPR)	175	8%	14	
	Posiciones en OIC (NPR)	12.714	32%	4.068	
	Posiciones en divisas (NPR)	6.963	8%	577	
	<b>Riesgo para la empresa</b>			<b>188</b>	
	Riesgo de contrapartida (TCD)				
Riesgo de negociación en contado (DTF)	187.556	0,10%	188		
riesgo de negociación en derivados (DTF)	275	0,01%	0		
Riesgo de concentración (CON)					
<b>Requerimientos de RRPP Pilar 1 = MAX (A, B, C)</b>				<b>10.584</b>	<b>95,24</b>
PILAR 2	<b>Riesgo de tipo de cambio (no asociado a la cartera de negociación)</b>	<b>0</b>	<b>8%</b>	<b>0</b>	
	<b>Riesgo de liquidez</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	
	<b>Otros riesgos</b>	<b>10.584</b>	<b>5%</b>	<b>529</b>	
<b>Requerimientos de RR.PP. Pilar 2</b>				<b>529</b>	<b>4,76</b>
<b>Requerimientos Totales Guía GAC</b>				<b>11.113</b>	

Se puede observar que el nivel de requerimientos a efectos del ratio de solvencia viene determinado por los gastos fijos generales.



#### 4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, el Grupo CIMD aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una planificación del capital interno.

Así el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento establece que, con independencia de que el nivel de recursos propios exigidos venga determinado por el criterio de los gastos de estructura o por el capital mínimo permanente, las ESI o sus grupos vigilarán el valor de sus K-factores a fin de detectar cualquier tendencia que pudiera hacer recaer en ellas un requisito de fondos propios notablemente diferente.

En la planificación de su capital interno, el Grupo aplica los procedimientos recogidos en la Guía GAC, publicada por la CNMV<sup>4</sup>.

A continuación, se detallan los criterios aplicados a cada tipo de riesgo:

- Evaluación de los riesgos asociados al Pilar 1 (riesgos para el cliente, riesgos para el mercado y riesgo para la empresa): se han seguido las especificaciones técnicas establecidas en el propio Reglamento y en los textos de los RTS e ITS sobre los requisitos de información para las ESI en virtud del artículo 54, apartado 3, y sobre los requisitos de información en virtud del artículo 49, apartado 2, del Reglamento<sup>5</sup>.
- Evaluación de las necesidades de capital por “otros riesgos”: se ha seleccionado la Opción Simplificada (Guía GAC), consistente en sustituir la evaluación del capital necesario para cubrir estos riesgos (riesgo legal, riesgo de negocio y riesgo de reputación) por una asignación de capital del 5% de las necesidades totales de recursos propios de Pilar 1.

A continuación se resume brevemente la metodología general propuesta para realizar la planificación:

##### **Estimación de consumos de capital:**

- En primer lugar, se parte de la estimación de la exposición y los requerimientos de capital para el periodo inicial de la proyección (es la misma que hay a diciembre 2021) utilizando, en la medida de lo posible, los datos de los “estados de solvencia” requeridos por la CNMV.

---

<sup>4</sup> Texto actualizado a 8 de marzo de 2016 - en cuya elaboración se ha tenido en cuenta la Guía publicada por el Banco de España, denominada Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC) – teniendo en cuenta las consideraciones señaladas por la propia CNMV en su comunicado de 4 de marzo de 2022.

<sup>5</sup> A la fecha de elaboración de este informe son los siguientes: RTS (UE) 2022/25, RTS (UE) 2022/26 y RTS (UE) 2022/76; ITS (UE) 2021/2284, ITS (UE) 2022/1455 e ITS (UE) 2021/451.

- Esta información de los “estados solvencia” se desgrena por criterios de cálculo de las exigencias de capital: capital mínimo permanente, gastos fijos generales y K- factores.
- Posteriormente, para el criterio de los K- factores se calculan los porcentajes de carga de capital que requiere cada uno de los factores.
- Finalmente, para el criterio de los K- factores se considera la evolución de estas carteras en función del plan de negocio y se aplican los coeficientes de consumo de capital/exposición del ejercicio precedente sobre la cartera proyectada.

#### **Estimación de las fuentes de capital:**

- De forma similar a la planificación de los consumos, en primer lugar, y partiendo del estado de Recursos propios computables (I 01.00), se presenta la situación de fondos propios del Grupo de forma resumida para las distintas categorías de fondos propios computables: capital computable, reservas, financiación subordinada, etc.
- Paralelamente se estima la cuenta de resultados del ejercicio y su evolución en el período proyectado.
- Finalmente se considera la evolución de las distintas categorías de fondos propios, reconociéndose los resultados del ejercicio y su contribución a las reservas computables.

Para ello se ha tenido en cuenta los requerimientos de la Guía GAC, la cual considera un horizonte temporal de tres años a partir de los datos a 31 de diciembre de 2022, y proyecta los mismos a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2025. Asimismo se han considerado los escenarios descritos en el epígrafe “2.5 Pruebas de tensión” de este informe.

#### **4.3. Suficiencia del capital de nivel 1 ordinario y de nivel 1**

El *ratio de capital de nivel 1 ordinario* de la Entidad coincide con el *ratio de capital de nivel 1* siendo igual a un 416,18%, lo que supone un exceso frente a los niveles exigidos (56% y 75%, respectivamente) por la normativa vigente de 360,18 y de 341,18 puntos porcentuales, respectivamente.

### **5. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE**

La PGR del Grupo CIMD considera el riesgo de contraparte como un riesgo de crédito asociado al riesgo de mercado. En este sentido, el Consejo de Administración de CIMD, SA aplica, sobre el análisis que la UCNGR desarrolla sobre las contrapartidas, los principios recogidos en las políticas para fijar el límite de crédito a cada contrapartida.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la PGR, se establece un límite para cada contrapartida que a su vez se va parametrizando en función a las características del activo que se negocia, como son:

- Riesgo de emisor.
- Plazo del activo negociado.

- Riesgo país.
- Riesgo de cambio.

El Grupo, teniendo en cuenta la naturaleza de sus riesgos y las políticas y procedimientos que tiene establecidos para mitigarlos y, en su caso, cubrirlos, entiende suficiente la consideración de estos factores para analizar y controlar el riesgo de contraparte.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR GASTOS FIJOS GENERALES

### 6.1. Definición

El requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente y para su cálculo se utilizarán las cifras resultantes del marco contable aplicable.

No obstante, si en el periodo de referencia del informe se produce un cambio significativo en la actividad de la ESI o su grupo consolidable respecto del ejercicio precedente, la base de cálculo será los gastos fijos generales del ejercicio en curso.

### 6.2. Base de cálculo

A continuación, se presenta un desglose de los gastos fijos generales para el ejercicio 2021 y 2022 basada en la información recogida en los estados reservados remitidos a CNMV.

Fecha de referencia: 31 de diciembre (en miles de euros)		
CONCEPTO	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Gastos de personal	27.542	27.756
Gastos generales	11.953	12.388
Otras cargas de explotación	71	117
Amortización	2.768	1.408
Otras pérdidas	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>42.334</b>	<b>41.669</b>

Fuente: Estados Reservados al 31 de diciembre de 2021 y 2022, CNMV

Del cuadro anterior se deduce que, como los gastos fijos generales del ejercicio 2022 no presentan una variación significativa respecto del 2021, la base de cálculo será el volumen de gastos fijos generales del ejercicio 2021.

### 6.3. Necesidades de capital

De acuerdo con la definición dada, las necesidades de capital asociadas a este criterio equivalen a la cuarta parte de los gastos fijos generales que el Grupo CIMD ha soportado durante el ejercicio 2021, es decir 10.584 miles de euros.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR CAPITAL MÍNIMO PERMANENTE

### 7.1. Definición

El capital mínimo permanente a nivel consolidado se corresponde con la suma de los capitales mínimos de cada una de las empresas consolidadas, teniendo en cuenta que para las que estén fuera del territorio de la UE, se debe aplicar el criterio como si estuvieran en la UE.

### 7.2. Base de cálculo

Como se ha indicado en el epígrafe 1.2 de este informe, el Grupo CIMD está constituido por una serie de empresas unas reguladas y otras no. A continuación, se presenta un cuadro con los requisitos de capital exigidos para que cada empresa reciba la correspondiente autorización para llevar a cabo sus actividades; así a las no reguladas se les asigna un capital mínimo de 60.000 euros.

Entidad	Actividad	Capital social (en euros)
CIMD, SA	Sociedad holding	60.000
CIMD, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	750.000
Intermoney Valores, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	750.000
CIMD (Dubai), Ltd.	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	750.000
Intermoney, SA	Servicios de Estudios y Consultoría financiera	60.000
Intermoney Valora Consulting, SA	Servicios de Valoración y Consultoría	60.000
Intermoney Gestión, SGIIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva y de Entidades de Capital Riesgo	125.000
IM Gestao de Ativos, SGOIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva y de Entidades de Capital Riesgo (Portugal)	125.000
Intermoney Titulización, SGFT, SA	Sociedad Gestora de Fondos de Titulización	1.000.000
Intermoney Agency Services, SA	Servicios de control y seguimiento de activos	60.000
Wind to Market, SA	Servicio independiente de acceso al mercado OMEL en nombre y representación de generadores eléctricos en régimen especial; comercialización de electricidad.	60.000

### 7.3. Necesidades de capital

Los requerimientos de capital en base al criterio de “capital mínimo permanente” asciende, para el Grupo CIMD a 3.800 miles de euros.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO DE FONDOS PROPIOS POR K- FACTORES

### 8.1. Definición

El requisito de recursos propios asociado al criterio de los k- factores equivaldrá como mínimo a la suma de los recursos propios exigidos en base factores K que componen los siguientes riesgos:

- Riesgo para los clientes (RtC).
- Riesgo para el mercado (RtM).
- Riesgo para la empresa (RtF).

### 8.2. Base de cálculo

Como base de cálculo han seguido las especificaciones técnicas establecidas en el propio Reglamento, en los textos de los RTS e ITS sobre los requisitos de información para las ESI en virtud del artículo 54, apartado 3, y sobre los requisitos de información en virtud del artículo 49, apartado 2, del Reglamento<sup>6</sup>.

### 8.3. Necesidades de capital

Partiendo del valor de las exposiciones asociadas a cada factor k, para el cálculo de las exigencias se han aplicado los coeficientes establecidos en el artículo 15 del Reglamento. En el cuadro siguiente se presenta el cálculo de los requerimientos derivados de la aplicación de este criterio (cifras expresadas en miles de euros).

CONCEPTO		VALOR DE LA EXPOSICIÓN	COEFICIENTE	RECURSOS EXIGIDOS
<b>Riesgo para el cliente</b>				<b>1.867</b>
	Activos bajo gestión (AUM)	53.464	0,02%	11
	Dinero depositado del cliente - Segregado	30.843	0,4%	123
	Dinero depositado del cliente – No segregado	-	0,5%	-
	Activos custodiados y administrados	88.108	0,04%	35
	Órdenes tramitadas - Operaciones en efectivo	1.566.366	0,1%	1.566
	Órdenes tramitadas - Operaciones derivados	1.308.709	0,01%	131
<b>Riego para el mercado</b>				<b>4.638</b>
	Requisito por riesgo de posiciones netas	57.994	8 %	4.638
<b>Riesgo para la empresa</b>				<b>188</b>
	Incumplimiento de la contraparte	-		-
	Flujo de negociación diario - Operaciones en efectivo	187.556	0,1%	188
	Flujo de negociación diario - Operaciones derivados	275	0,01 %	0
	Requisito por riesgo de concentración	-		-
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS EXIGIDOS</b>				<b>6.693</b>

<sup>6</sup> A la fecha de elaboración de este informe son los siguientes: RTS (UE) 2022/25, RTS (UE) 2022/26 y RTS (UE) 2022/76; ITS (UE) 2021/2284, ITS (UE) 2022/1455 e ITS (UE) 2021/451.

A 31 de diciembre de 2022 las necesidades de capital derivadas de la aplicación del criterio de los K-factores para el Grupo CIMD ascienden a un importe de 6.692 miles de euros

## 9. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO ASOCIADO AL RIESGO DE LIQUIDEZ

### 9.1. Definición

Los requisitos mínimos de liquidez impuestos por el Reglamento van dirigidos a garantizar que las ESI puedan funcionar de manera ordenada a lo largo del tiempo, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para períodos de tensión. dichos requisitos deben materializarse en activos de gran calidad y ajustarse a los que figuran en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión Europea aplicando los descuentos que, en su caso, correspondan.

### 9.2. Base de cálculo

Las ESI están obligadas a mantener un volumen de activos líquidos de, al menos, una tercera parte del requisito basado en los gastos fijos generales, es decir 1/3 de 1/4 parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente.

A nivel consolidado el Grupo, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento, también está sujeto al cumplimiento de la Parte Quinta (Liquidez); de esta manera el volumen de activos líquidos que debe tener el Grupo CIMD a 31 de diciembre de 2022 asciende a 3.528 miles de euros.

### 9.3. Necesidades adicionales de liquidez

Siguiendo las indicaciones de los textos normativos vigentes, la liquidez del Grupo CIMD a 31 de diciembre de 2022 está materializada en los siguientes activos<sup>7</sup> (datos expresados en miles de euros):

PARTIDA	IMPORTE
<b>Depósitos a corto plazo libres de cargas</b>	<b>47.527</b>
<b>Total, de partidas a cobrar en un plazo de 30 días</b>	-
<b>Activos de nivel 1</b>	<b>876</b>
Monedas y billetes	48
Reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas	828
<b>Activos de nivel 2A</b>	-
<b>Activos de nivel 2B</b>	-
<b>Acciones y participaciones en OIC admisibles</b>	-
<b>Otros instrumentos financieros admisibles</b>	-
<b>Activos líquidos totales</b>	<b>48.403</b>

*Datos obtenidos del Estado 109.00 presentado a CNMV a 31.12.2022*

Teniendo en cuenta el volumen de activos líquidos y la calidad de estos, se deduce que se cubren sobradamente las exigencias establecidas y, por tanto, no se requiere de requisitos adicionales.

<sup>7</sup> Clasificación acorde al Reglamento Delegado (UE) 2015/61.

## **10. OTROS RIESGOS**

El Grupo CIMD incluye dentro de este epígrafe el (i) riesgo regulatorio, (ii) el riesgo de reputación que engloba los riesgos de conducta y los riesgos tecnológicos y (iii) riesgo de tipo de cambio fuera de la cartera de negociación, así como cualquier otro imponderable.

En este sentido siguiendo las pautas marcadas por la Guía GAC, al utilizar la opción simplificada para realizar sus estimaciones de necesidades de capital, el Grupo ha asignado un coeficiente del 5% sobre las necesidades totales de fondos propios calculados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento que ascienden a 529 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 (ver epígrafe 4.1. de este informe).

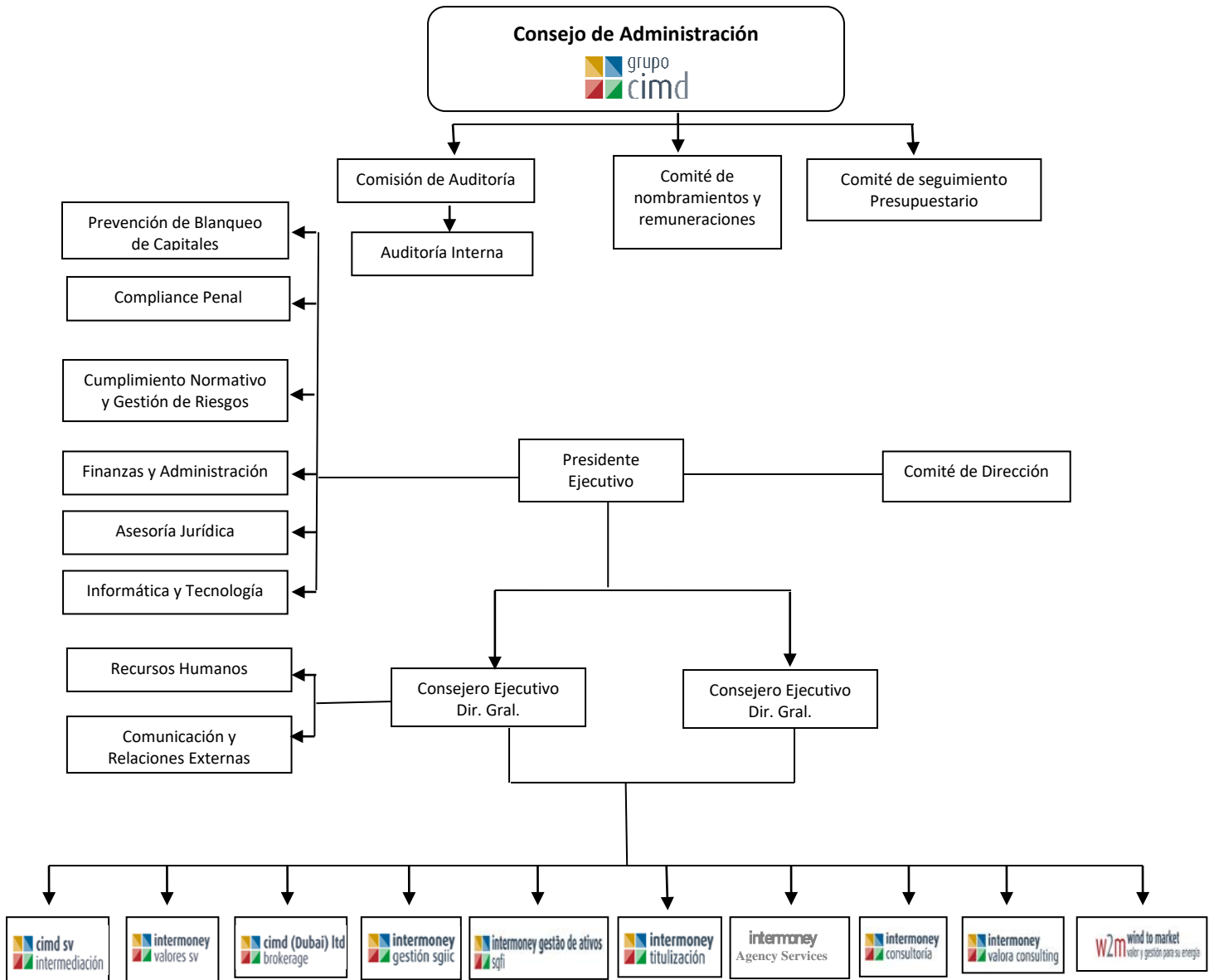
## **11. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN**

El Grupo CIMD no mantiene posiciones en operaciones de titulización. La filial Intermoney Titulización, SGFT, SA realiza exclusivamente tareas de administración de fondos de titulización originadas por terceros.

## **12. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Grupo CIMD cuenta con una organización corporativa proporcionada al carácter, escala y complejidad de sus actividades, con unidades y procedimientos internos adecuados ajustándose a las exigencias y principios establecidos en el capítulo V del título V del TRLMV.

Así cuenta con una estructura organizativa clara, y con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes.



El Grupo no ha constituido un comité de riesgos específico para este ámbito, pero cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones compuesto por tres miembros adscritos al Consejo de Administración de CIMD, SA que no tienen funciones ejecutivas y que se reúne, al menos, dos veces al año.

Dicho Comité tiene encomendada, entre otras funciones, la evaluación continua de los miembros de los órganos de administración y directores generales o asimilados tanto de la matriz como de sus filiales, así como de las personas que asumen funciones de control interno u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad del Grupo; no obstante, la selección recae en el Órgano de Administración correspondiente.



En el proceso de evaluación se tiene muy en cuenta que la persona que ocupa el puesto, o el candidato a ocuparlo, objeto de análisis:

- Reúne los requisitos de idoneidad necesarios, en concreto:
  - a) la honorabilidad comercial y profesional necesaria;
  - b) los conocimientos y experiencia; y
  - c) su capacidad para ejercer un buen gobierno, poniendo especial atención a posibles conflictos de interés y la dedicación del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes a su puesto.
  
- No vulnera el régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas por la legislación vigente.

Del Consejo de Administración de la sociedad matriz, compuesto por diez miembros, sólo tres ocupan puestos ejecutivos en distintas empresas del Grupo computando a efectos de los límites mencionados en el párrafo anterior como un solo cargo ejecutivo. Adicionalmente, en dos filiales del Grupo hay dos miembros de su Consejo de Administración que ocupan un cargo ejecutivo, y otras cinco en las que un único miembro del Órgano de Administración desempeña un cargo ejecutivo.

Por otra parte, el Grupo CIMD cuenta con una Unidad de Auditoría Interna adscrita a la sociedad matriz del Grupo de forma que las funciones que han de cubrir las ESI del Grupo y las Gestoras ubicadas en territorio español son asumidas por esta Unidad.

Asimismo, el Grupo cuenta con una Unidad, también adscrita a la matriz, encargada de llevar a cabo las funciones de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos de las distintas entidades que conforman el Grupo. Así las ESI ubicadas en territorio español tienen estas funciones delegadas en esta Unidad y la gestora de instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC) ubicada en España tiene delegada en ella solo la función de cumplimiento normativo.

### **13. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN**

#### **13.1. Establecimiento de la política de remuneración**

Los principales criterios que rigen la política de remuneración del Grupo son definidos por el Consejo de Administración de CIMD, SA, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, órgano delegado del Consejo de Administración, es el responsable de la propuesta de las políticas retributivas del Grupo al Consejo de Administración y de su seguimiento. Está compuesto por miembros del Consejo que no desempeñan funciones ejecutivas en el Grupo y celebra, como mínimo, dos reuniones al año.

### 13.2. Relación entre la remuneración y los resultados

La remuneración de los profesionales que llevan a cabo las actividades desarrolladas por el Grupo CIMD tiene una combinación fijo-variable acorde a la práctica de mercado, donde las cuantías de retribución variable tienen componente alto de participación en los resultados. La remuneración variable total correspondiente al ejercicio 2022 supone un 49,78% del margen de explotación.

En cuanto al *colectivo identificado*, el esquema retributivo se ajusta al reparto de un porcentaje fijado sobre los beneficios obtenidos (i.e. margen de explotación) compartiendo la filosofía y características aplicables al resto del personal operativo.

A continuación, se presenta el ratio medio entre remuneración variable y remuneración fija que se ha aplicado en el ejercicio 2022 al personal identificado por categorías de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 604/2014:

Categoría	Ratio (en %)		
	Media	Mínimo	Máximo
Altos Directivos	57,74	27,91	94,95
Responsables de Servicios Centrales	30,19	14,90	46,15
Responsables de las funciones de Control Interno	12,01	15,83	20,20

### 13.3. Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración

Las características que definen el sistema retributivo aplicado por el Grupo son:

- a) Las prácticas retributivas aplicadas en el Grupo CIMD están articuladas bajo cinco principios fundamentales:
  - neutralidad en cuanto al género, evitando así generar brechas salariales;
  - coherencia con los objetivos de gestión de la empresa y de mantenimiento de una base sólida de capital;
  - están diseñadas para promover una gestión de riesgos sólida y eficaz;
  - son proporcionales al tamaño, a la organización interna y a la naturaleza, así como al alcance y a la complejidad de las actividades de la empresa; y
  - tienen en cuenta todos y cada uno de los colectivos, actividades y/o categorías de personal que coexisten.
- b) Evaluación de resultados. Los criterios para la evaluación y reparto dependen de cada tipo de sociedad; así la política seguida en el Grupo CIMD aplica un criterio de evaluación en las sociedades

“con operativa en los mercados de valores” (objetivos cuantitativos y cualitativos) y otro criterio para las sociedades “sin operativa en los mercados de valores (objetivos cualitativos).

- c) El proceso de cálculo y reparto del importe total de retribución variable sigue un procedimiento “top-down”. Se parte del importe total a distribuir y se hace una distribución por áreas de negocio, del importe correspondiente a cada área de negocio se hace una distribución a cada componente de esta.
- d) La definición del modelo de retribución variable, *per se*, (si no hay beneficios, no hay variable) es contraria a la reducción o disminución de la base de capital del Grupo.
- e) La Política de Remuneraciones del Grupo emplea los criterios de la Guía del CEBS para interpretar el principio de proporcionalidad en la aplicación de la normativa en materia de remuneraciones.
- f) La Política de Remuneraciones cuenta con elementos de ajuste ex-ante y ex-post que la dotan de una facilidad de ajuste de los componentes variables a riesgos actuales y futuros.

#### 13.4. Criterios en materia de resultados o evaluación del desempeño en que se basa el derecho a recibir acciones, opciones o a los componentes variables de la remuneración

El reparto del componente variable o “Fondo Global” entre los miembros de cada sociedad responde a (i) criterios financieros y (ii) criterios no financieros referidos tanto a la unidad como al Grupo, y siempre bajo los principios de proporcionalidad y solidaridad.

Se ha de destacar la relevancia del proceso de evaluación del desempeño en el sistema de retribución variable, puesto que introduce elementos cualitativos para la determinación del incentivo correspondiente a cada profesional.

Desde un punto de vista temporal, el ciclo de negocio del Grupo es muy corto. Las operaciones realizadas por cuenta de clientes son adjudicadas, ejecutadas y liquidadas en un plazo de tiempo, muy corto, y normalmente en el ejercicio en el que se llevan a cabo.

El Consejo de Administración de CIMD, SA, siguiendo criterios de máxima prudencia propuestos por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, ha aplicado el diferimiento en el pago de la retribución variable sobre parte del colectivo identificado.

La Política de Remuneración aplicada en el Grupo no contempla la posibilidad de acordar el pago de remuneración variable mediante acciones u otros instrumentos de capital; sin embargo, con la finalidad de garantizar el relevo generacional y fidelizar al personal clave, si recoge la posibilidad de acordar que algunos de sus empleados sean beneficiarios de un plan de “*stock options*”.

#### 13.5. Principales parámetros, motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias

La remuneración variable se asigna sobre los resultados obtenidos realmente y no sobre resultados futuros. El pago del componente variable de la remuneración se instrumentaliza mediante medios

monetarios, no contemplándose remuneraciones de tipo no pecuniario ni otro tipo de ventajas o compensaciones.

La Política de Remuneraciones no presenta planificación alguna respecto de remuneraciones variables futuras.

### 13.6. Información cuantitativa agregada

La información aquí recogida no incluye la filial CIMD (Dubai), Ltd. por ser esta una ESI del Grupo que, a nivel individual, cumple con los requisitos de información exigidos por la DFSA, como supervisor en Dubái.

#### 13.6.1 Desglose por ámbito de actividad

A continuación, se presenta un cuadro donde se refleja el detalle cuantitativo de la remuneración agrupada en los cuatro grandes bloques de actividad desarrollados por el Grupo CIMD:

ACTIVIDAD	REMUNERACIÓN (miles de euros)
Empresas de servicios de inversión	15.232
Sociedades gestoras	5.618
Sector energético	2.512
Consultoría y otras	5.290

#### 13.6.2 Desglose por tipología de empleados

A continuación, se recoge la remuneración percibida por los integrantes del *colectivo identificado*:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Número de integrantes	REMUNERACIÓN (miles de euros)				TOTAL
		FIJA	VARIABLE DEVENGADA			
			Efectivo	Instrumentos de capital	Otros	
Alta Dirección	17	3.167	1.566	-	-	4.733
Otros colectivos	3	139	19	-	-	158

#### 13.6.3 Información sobre la remuneración diferida

REMUNERACIÓN VARIABLE DEVENGADA DIFERIDA (miles de euros)				
	Número de integrantes	Importe		
		Diferido	Pagado	Pendiente
Ejercicios anteriores	6	584	276	308
Ejercicio corriente	5	306		306

#### 13.6.4 Información sobre remuneraciones superiores a 1 millón de euros

Ningún miembro del personal ha tenido una remuneración superior al millón de euros.

#### 13.6.5 Información sobre contrataciones e indemnizaciones

A lo largo del 2022 no se han producido contrataciones de personal que forma parte del colectivo identificado, pero se ha quedado integrado por dos miembros más que ya formaban parte de la plantilla; se ha producido una baja de personal integrado en el colectivo identificado.

### **14. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN**

Ninguna de las sociedades del Grupo mantiene una participación directa o indirecta en empresas cuyas acciones están admitidas a negociación en un mercado regulado que lleven aparejados derechos de voto, en las que la proporción de los derechos de voto supere el umbral del 5 % de la totalidad de los derechos de voto vinculados a las acciones emitidas por la empresa.

En todo caso, la participación que puedan tener las Entidades del Grupo en este tipo de empresas son consecuencia de su inversión en IIC en cuya cartera puedan figurar, en las condiciones expuestas, este tipo de empresas, en cuyo caso es la IIC, a través de su gestora, la que facilita esta información.

**ANEXO - Descripción de las principales características y naturaleza de los instrumentos de capital**

Al objeto de la publicación conforme al artículo 437, apartado 1, letras a), b), d) y e), y al artículo 492, apartado 3, del Reglamento, sobre los fondos propios de la Entidad, la Comisión ha aprobado el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 donde se recogen las normas técnicas a tener en cuenta para la presentación homogénea, por parte de todas las entidades, de esta información, para lo cual ha dispuesto que la misma se distribuya en tres tablas referidas a la siguiente información:

- Tabla 1: Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados.
- Tabla 2: Descripción de las características principales de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2 emitidos por las entidades.
- Tabla 3: Naturaleza e importes de los elementos específicos aplicados a los fondos propios durante el período transitorio.

La Entidad publicadora de este informe no aporta ninguna de estas tablas por no aplicarle, ya que:

1. No hay diferencia entre los fondos propios considerados por la Entidad como computables a efectos de solvencia con los recogidos en las cuentas auditadas.
2. Los fondos propios computables de la Entidad se corresponden con capital de nivel 1 ordinario en su totalidad y están formados, única y exclusivamente, por reservas y por acciones (instrumentos de capital), incluidas las primas de emisión, que no son negociables en mercados.
3. La Entidad no aplica ninguna de las normas de transitoriedad sobre fondos propios recogidos en el Reglamento.